



927

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 062-2009-MDT/ALC.

Municipalidad Distrital Bolognesi
SECRETARIA DE GERENCIA MUNICIPAL
Fecha: 15/04/09 Hora 10:55 am
Registro N°
Sup

Bolognesi, 13 de Abril del 2009.

VISTO:

La Solicitud, Presentada por la Sra. **Miriam Murayari Isuiza**, Identificada con DNI. N° 00153628, domiciliada en Bolognesi Bajo, Distrito de Tahuanía, Solicitando Apoyo Social Económico por Salud, para su menor hijo: José Luis Ruiz Vásquez, Edad 03 años.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades tienen Autonomía Política y Financiera dentro de su Jurisdicción; además siendo el Distrito de Tahuanía conformado por las Etnias Shipibo Conibos y Asheninkas considerados de extrema pobreza; mas aún geográficamente se encuentra ubicado a orillas del Río Alto Ucayali cuyo único medio de comunicación es la vía fluvial.

Que, la Sra. **Miriam Murayari Isuiza**, Identificada con DNI. N° 00153628, domiciliada en Bolognesi Bajo, Distrito de Tahuanía, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos para solicitud de Apoyo Social Económico por Salud, para su menor hijo: José Luis Ruiz Vásquez, Edad 03 años, en la cual se adjunta copia de los documentos presentados, en tal sentido se determina apoyar con la suma de S/. 1,700.00 (MIL SETECIENTOS CON 00/100 NUEVO SOLES).

Que, siendo el Distrito de Tahuanía considerado como zona rural donde los medios de transporte, no expiden recibos y/o factura por los servicios que prestan; así mismo no existen Farmacia o Boticas que puedan emitir documentos contables por lo que la Municipalidad con el objetivo de viabilizar el Apoyo Social hará firmar las Declaraciones Juradas como prueba o sustento de haber recibido el dinero en efectivo.

Que, el amparo del Artículo 1° y 2° de la Constitución Política del Estado, que considera a la persona el fin supremo de la sociedad y con las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ENTREGAR a la Sra. Miriam Murayari Isuiza, Identificada con DNI. N° 00153628, domiciliada en Bolognesi Bajo, Distrito de Tahuanía, en su solicitud de Apoyo Social Económico por Salud, para su menor hijo: José Luis Ruiz Vásquez, Edad 03 años, en la cual se adjunta copia de los documentos presentados, en tal sentido se determina apoyar con la suma de S/. 1,700.00 (MIL SETECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES).





226

ARTICULO SEGUNDO.- Prescindir de la entrega de recibos y/o facturas, por situaciones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, debiendo firmar el beneficiario una Declaración Jurada.

ARTICULO TERCERO.- Encargar al Gerente Municipal y a la Oficina de Secretaria General dar cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Se Anexa:
-Copia de Contrato de afiliación
-Copia de Hoja de Referencia

C.c.
-Alcaldía.
-Gerencia.
-Tesorería.